

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CURICÓ
I. MUNICIPALIDAD DE TENO
DIRECCIÓN DE CONTROL

I. MUNICIPALIDAD DE TENO OFICINA DE PARTES	
TENO	16 MAYO 2023
FOLIO N°	

TENO,

16 MAY 2023

MEMORÁNDUM INTERNO N° 2941

DE : DIRECTOR DE CONTROL
MARCELO DÍAZ LÓPEZ

A : SRA. ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE TENO
SANDRA AMÉSTICA GAETE


MAT.: Remite **INFORME FINAL de AUDITORÍA COORDINADA sobre Vehículos Propios y/o Arrendados de la Municipalidad de Teno**

- 1.- A través del presente, quien suscribe, evacúa a Ud. Informe Final de Auditoría Coordinada sobre vehículos propios y/o arrendados de la Municipalidad de Teno, Examen, en el marco de la Auditoría Coordinada Municipal, la que es liderada por la Contraloría General de la República en virtud del artículo 18 de la Ley N° 10.336 de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y considerando lo señalado en el art. 29 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Dirección de Control del municipio, realizó una auditoría con el fin de constatar que el municipio haya implementado los procedimientos, controles y acciones de monitoreo sobre los vehículos administrados por el municipio, abarcando el período comprendido entre octubre 2021 y octubre de 2022.
- 2.- El informe evacuado, contiene cada uno de los hallazgos encontrados en el presente análisis, por lo que se solicita que el municipio arbitre las acciones pertinentes, donde cada Unidad Municipal deberá resolver y ajustar cada una de las observaciones encontradas en este examen crítico, donde para mayor comprensión se presentan cuadros que ayudan a clarificar y entender la información analizada y estudiada, en la presente Auditoría.
- 3.- La Dirección de Control, realizará seguimiento a estas observaciones, con el objeto de verificar su subsanación, para cada Área Municipal.
- 4.- Finalmente, la presente Auditoría se remite para vuestro Conocimiento y Determinación, sobre la importante materia presentada.

MARCELO DÍAZ LÓPEZ
DIRECTOR DE CONTROL

DISTRIBUCIÓN

- La indicada
- Concejo Municipal
- Dirección de Control


10.05.23



MUNICIPALIDAD DE TENO
UNIDAD DE CONTROL

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
COORDINADA (2022), SOBRE
CONTROL DE VEHÍCULOS PROPIOS
Y/O ARRENDADOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE TENO

Teno, 10 de Mayo de 2023

En el marco de la Auditoría Coordinada Municipal sobre Control de Vehículos, liderada por la Contraloría General en virtud del artículo 18 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; y en conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Unidad de Control de la Municipalidad de Teno, efectuó una auditoría con la finalidad de constatar que el municipio haya implementado los procedimientos, controles y acciones de monitoreo sobre los vehículos administrados por la entidad edilicia, considerando para tales efectos tanto los vehículos propios como los arrendados, durante el período comprendido entre octubre del año 2021 a octubre del año 2022.

NORMATIVA

Respecto de la materia examinada, el uso y circulación de vehículos se rige por lo establecido en el decreto ley N° 799, de 1974, que deroga la ley N° 17.054 y dicta en su reemplazo disposiciones que Regulan el Uso y Circulación de Vehículos Estatales, el cual, conforme a lo dispuesto en el artículo 1°, inciso primero, rige las normas respecto de los vehículos de propiedad fiscal, semifiscal, de organismos de administración autónoma o descentralizada y empresas del Estado, cualquiera que fuere su estatuto legal, de las municipalidades, y de las empresas, sociedades o entidades públicas o privadas en que el Estado o sus empresas, sociedades o instituciones centralizadas o descentralizadas tengan aportes de capital, representación o participación, superiores al cincuenta por ciento.

En tanto, el inciso segundo del mismo precepto establece que dicha normativa rige también para los vehículos que cualquiera de las entidades u organismos señalados tomen en arriendo, usufructo, comodato, depósito o a otro título no traslativo de dominio.

A su vez, es útil tener presente que, en virtud del oficio circular N° 35.593, de 1995, de la Contraloría General de la República, modificado por el oficio N° 41.103, de 1998, se impartieron instrucciones para la aplicación del citado decreto ley, reafirmando su N° IV, letra a), lo señalado en el artículo 2° recién citado, en cuanto a que "en general,





MUNICIPALIDAD DE TENO
UNIDAD DE CONTROL

los medios de movilización con que cuentan los entes del Estado sólo pueden ser empleados para el cumplimiento de sus fines". En este mismo sentido, el artículo 10 del indicado decreto ley establece, respecto de vehículos asignados a determinadas autoridades, que ellos pueden ser utilizados en las actividades propias de su cargo sin restricciones.

Cabe señalar que, a través de Memorándum N° 2.937, de fecha 02 de mayo de 2023, se remitió el Pre Informe de Auditoría Coordinada de Vehículos, de período 2022, a Alcaldía, a las Direcciones de Administración y Finanzas Municipal, Dirección de Servicios Operativos, Servicios Traspasados de Educación y Salud Municipal, el cual fue puesto en conocimiento con la finalidad de que se formularan los alcances y precisiones que, a su juicio procedieran, lo que se concretó de acuerdo al siguiente detalle, de los informes recibidos, cuyos antecedentes y argumentos fueron considerados en la elaboración del presente informe final, es decir se recibieron los siguientes informes :

- a) INF.INT.N° 018, de fecha 09 de mayo de 2023, de Dirección de Servicios Operativos,
- b) OF.ORD.N° 796, de fecha 08 de mayo de 2023, de Educación Municipal,
- c) OF.ORD.N° 544/138, Eliminación de Pólizas, de fecha 10 de mayo de 2023 y
- d) Certificado profesional contable Administración y Finanzas Municipal, de fecha 09 de mayo de 2023.

Finalmente, se debe considerar toda la jurisprudencia administrativa sobre la materia, emanada de dicho Órgano de Control.

OBJETIVO

La auditoría tuvo como finalidad verificar los procedimientos, controles y acciones de monitoreo implementados para la administración y uso de los vehículos propios y/o arrendados, por parte de la Municipalidad de Teno, durante el período comprendido entre octubre del año 2021 a octubre del año 2022.



MUNICIPALIDAD DE TENO UNIDAD DE CONTROL

Adicionalmente, y con relación al uso y circulación de vehículos municipales, se buscó corroborar el cumplimiento de lo señalado en el aludido decreto ley N° 799, de 1974, en los oficios circulares N°s 35.593, de 1995 y 41.103, de 1998, de la Contraloría General de la República y otros dictámenes sobre la materia. Asimismo, comprobar que la circulación de dichos vehículos, cumplan con los preceptos contenidos en la ley N° 18.290, de Tránsito.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 18 de la ley N° 10.336 la cual dispone que, las Unidades de Control y Auditoría Interna quedan sujetos a la dependencia técnica de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el artículo 29 de la ley N° 18.695, que encomienda a la unidad encargada del control realizar la auditoría operativa interna de la municipalidad, representar al alcalde los actos que estime ilegales, colaborar directamente con el concejo municipal para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras, entre otras funciones; los procedimientos de control aprobados mediante resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General, y la Resolución Exenta N° 2.120, de octubre de 2022, que aprueba el Sistema de Auditoría Interna, SAI y establece su implementación en las citadas unidades.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por las dependencias municipales sujetas a la presente auditoría, Dirección de : Servicios Operativos, Administración y Finanzas Municipal y Servicios Traspasados de Educación y Salud, para el período comprendido entre octubre del año 2021 a octubre del año 2022, el total de vehículos municipales (incluyendo gestión municipal y servicios traspasados) ascendió a 54 móviles, en tanto no existen vehículos arrendados por el municipio, lo que genera un universo compuesto por un total de 54 vehículos.

En este contexto, se ha estimado aplicar la metodología de muestreo analítico, en virtud de los factores de riesgo inherente de la materia auditada tales como; características especiales de los bienes sujeto de auditoría; posibilidad de encontrar conceptos de valor negativo o ceros (falta de traspaso de propiedad de los bienes, no identificación dentro de los inventarios y omisiones), entre otras consideraciones.

En relación con la ejecución de las pruebas establecidas en el apartado de "Controles Específicos", para los móviles indicados anteriormente, se efectuó una muestra analítica en función



MUNICIPALIDAD DE TENO
UNIDAD DE CONTROL

de la cantidad de vehículos existentes, que están operativos, obteniendo 39 móviles a examinar, ya que existen móviles que aparecen inscritos a nombre del municipio, no obstante ya no están en el municipio, por las razones que a continuación se entregan. Se consideró una muestra analítica en función de :

- 1.- Uso Privativo
- 2.- Vehículos existentes en Registro
- 3.- Totalidad de Vehículos operativos

Tabla N° 1: Universo y muestra de vehículos.

Origen de los vehículos	Universo	Muestra analítica	Porcentaje examinado
	N°	N°	%
Vehículos propios	54	39	72,22
Vehículos arrendados	00	00	00,00
Total	54	39	

Fuente: Información aportada por la Dirección de Adm. y Finanzas Municipal, Servicios Operativos y Enc.de Finanzas de los Servicios Traspasados, mediante Memorándums y correos electrónicos, durante el desarrollo de la Auditoría.

Cabe precisar, que la Municipalidad de Teno, según nómina recibida de parte del Registro Civil, cuenta con un total de 54 vehículos inscritos a su nombre, y luego de efectuar los análisis y visitas respectivas, se determinó revisión de un total de 39 vehículos para su estudio y que se encuentran en operación, aplicando la siguiente depuración, considerando la información disponible, lo cual se detalla a continuación :

Tabla N° 2: Vehículos sin considerar como muestra, según observación

Placa Patente Municipal	Tipo de Vehículo	Año	Observación
BWXW99-7	Carrobomba	1980	Donado a Bomberos, sin D.A.
CYWX43-5	Camión	2011	Dado de Baja
CYWX47-8	Camión	2011	Dado de Baja
DCTV16-0	Camión	2011	Sufrió Robo
DGDZ99-7	Station Wagon	2010	Dado de Baja
ER1329-3	Bus	1982	No está en municipio
ER1563-6	Camión	1972	No está en municipio
ER1564-4	Camión	1977	No está en municipio



MUNICIPALIDAD DE TENO
UNIDAD DE CONTROL

LR0908-7	Moto	2005	Dado de Baja
UD9250-1	Furgón	2002	Dado de Baja
VV3051-8	Camioneta	2003	Dado de Baja
TOTAL		11	

Placa Patente Salud Municipal	Tipo de Vehículo	Año	Observación
DLBH67-7	Minibús	2012	En Taller mecánico
XJ3141-K	Minibús	2004	Dado de Baja
DBKW74-1	Minibús	2011	Dado de Baja
BBFD-86	Ambulancia	2007	Dado de Baja
TOTAL		4	

**VEHÍCULOS A EXAMINAR
MUESTRA**

MUESTRA DE 39
TABLA N° 03 VEHÍCULOS

ÁREA MUNICIPAL

N°	PLACA PATENTE	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	AÑO	VEHIC.	OBS
1	CJHK20-8	MAQUINA INDUSTRIAL	JCB	2010	PROPIO	Sin Uso
2	CTST17-2	CAMIONETA	NISSAN	2011	PROPIO	
3	CTST18-0	CAMIONETA	NISSAN	2011	PROPIO	
4	DBRV11-4	CAMIONETA	NISSAN	2011	PROPIO	
5	DKDC10-4	CAMION	VOLKSWAGEN	2012	PROPIO	
6	FBXJ93-2	FURGON	FIAT	2014	PROPIO	
7	FFFS32-2	CAMIONETA	MAHINDRA	2012	PROPIO	
8	FLCP79-1	STATION WAGON	TOYOTA	2013	PROPIO	
9	GFDZ10-8	CAMION	JAC	2014	PROPIO	
10	HYPS31-8	AUTOMOVIL	CHEVROLET	2016	PROPIO	
11	HZPX48-2	AUTOMOVIL	CITROEN	2016	PROPIO	
12	JBSP99-6	CAMION	MERCEDES BENZ	2017	PROPIO	
13	JKRW63-K	CAMION	MERCEDES BENZ	2017	PROPIO	
14	KJSD34-1	CAMIONETA	TOYOTA	2018	PROPIO	
15	KJSD35-K	CAMIONETA	TOYOTA	2018	PROPIO	
16	KZJJ83-6	BUS	HYUNDAI	2019	PROPIO	



MUNICIPALIDAD DE TENO
UNIDAD DE CONTROL

17	LRYC63-7	CAMIONETA	GREAT WALL	2020	PROPIO	
18	LRYC64-5	CAMIONETA	GREAT WALL	2020	PROPIO	
19	LYVZ21-7	CAMION	VOLKSWAGEN	2020	PROPIO	
20	PDZC68-5	CAMIONETA	TOYOTA	2020	PROPIO	
21	RJHP68-1	MAQUINA INDUSTRIAL	JCB	2022	PROPIO	
22	RKBZ14-7	CAMION	VOLKSWAGEN	2022	PROPIO	
23	RPDC99-6	CAMION	FAW	2022	PROPIO	
24	SDSV96-8	CAMION	VOLKSWAGEN	2022	PROPIO	

EDUCACIÓN

N°	PLACA PATENTE	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	AÑO	VEHIC.	OBS.
1	BZXB20-4	STATION WAGON	SUZUKI	2009	PROPIO	Sin Uso
2	DTBW70-4	MINIBÚS	TOYOTA	2012	PROPIO	
3	FGBD47-9	BUS	HYUNDAI	2013	PROPIO	
4	FJZH32-2	BUS	HYUNDAI	2013	PROPIO	
5	GWGZ24-8	BUS	HYUNDAI	2015	PROPIO	

OBSERVACIÓN : Se solicita tomar una Resolución, en el sentido de los vehículos SIN USO, Placas CJHK20-8, Área Municipal y BZXB20-4, Área Educación, que están actualmente como Recursos Ociosos, informando a la Dirección de Control.

Según OF.ORD.N° 796, de fecha 08 de mayo de 2023, el Área de Educación, señala que se evalúa la posibilidad de que el vehículo placa BZXB20, sea rematado .Indica que se encuentra actualmente en muy mal estado mecánico y requiere un ajuste o cambio de motor. Se oficiará a la Alcaldes la intención de realizar remate del vehículo, iniciando el trámite correspondiente.

La Dirección de Servicios Operativos, no remite antecedentes sobre esta materia.

Según lo anterior, se mantiene de manera total lo observado, en las Áreas citadas .

ÁREA SALUD

N°	PLACA PATENTE	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	AÑO	VEHIC.
1	BCDV67-2	CAMIONETA	TOYOTA	2008	PROPIO
2	CXFK25-8	CAMIONETA	CHEVROLET	2011	PROPIO
3	JJLD55-3	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	2017	PROPIO
4	KXVX59-3	AUTOMÓVIL	SUZUKI	2019	PROPIO
5	KXVX60-7	AUTOMÓVIL	SUZUKI	2019	PROPIO
6	LFRB45-9	STATION WAGON	CHEVROLET	2019	PROPIO
7	LRYC45-9	STATION WAGON	SUZUKI	2020	PROPIO



MUNICIPALIDAD DE TENO UNIDAD DE CONTROL

8	LXWG91-3	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	2020	PROPIO
9	LYHG26-8	FURGÓN	NISSAN	2020	PROPIO
10	LYHY68-2	CAMIONETA	TOYOTA	2020	PROPIO

NOTA : UN TOTAL DE 39 VEHÍCULOS A EXAMINAR, EL RESTO ESTÁN DADOS DE BAJA ENAJENADOS O REMATADOS, DEL UNIVERSO DE 54 EN TOTAL.
(MUNICIPAL : 24 EDUCACIÓN : 5 SALUD : 10)

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

El resultado de la auditoría practicada se expone a continuación:

I. CONTROLES GENERALES.

1. Formalización de registro de propiedad de vehículos.

De acuerdo con la información remitida por la Contraloría General a partir de un requerimiento realizado a la Dirección Regional del Servicio de Registro Civil e Identificación, SRCel, y del contraste efectuado con el catastro general proporcionado por la Dirección de Administración y Finanzas Municipal, Dirección de Servicios Operativos y Servicios Traspasados, se determinó que todos los vehículos contaban con los documentos de propiedad municipal, formalizando su inscripción de acuerdo a la normativa vigente, siendo requisitos necesarios para su incorporación al patrimonio municipal.

La anterior cumple las exigencias establecidas en el inciso segundo del artículo 39 de la ley N° 18.290, la cual indica que, la inscripción de un vehículo se efectuará al otorgarse la patente única. Los documentos que autoricen dicha inscripción serán incorporados en el repositorio digital del SRCel.

2. Deficiencias de Inventarios

2.a Ausencia u omisión de registro de inventario.

Caso 1. Mediante indagatorias realizadas en la Dirección de Administración y Finanzas Municipal y en el Área de Educación y Salud Municipal, a través de solicitud de información formal y entrevistas con funcionarios de cada Unidad, durante la duración de esta Auditoría, se determinó que, los vehículos administrados por el Área



MUNICIPALIDAD DE TENO
UNIDAD DE CONTROL

Municipal cuentan con el respectivo registro de inventario, no obstante, los Servicios Traspasados de Educación y Salud no contaban con un registro de inventario actualizado que incluyera la información necesaria para un adecuado control de sus vehículos .

Caso 2. Mediante indagatorias realizadas en cada Servicio Traspasado : Educación y Salud Municipal, a través de entrevistas con funcionarios y respuestas formales, se precisa que no se han remitido los antecedentes de registro de inventario actualizado, con la información necesaria para un adecuado control de todos los bienes, por lo que se deben implementar y remitir a la Dirección de Control.

Lo representado advierte una falta de control en la administración de los bienes, infringiendo con ello lo consignado en los artículos 5, letra c) y 63, letra f), ambos de la ley N°18.695, que señalan, en lo que interesa, que la administración de los bienes municipales es una de las atribuciones esenciales de las entidades edilicias para el cumplimiento de sus funciones y que corresponde especialmente al alcalde ejercerlas.

El Área de Educación Municipal, señala de acuerdo a OF.INT.N° 796, de fecha 09 de mayo de 2023, que no se cuenta con inventario detallado y actualizado .de los vehículos.

El Área de Educación, manifiesta que se remitirán los antecedentes de registro de inventario actualizado, a la Dirección de Control, por tanto se mantiene de manera total lo observado.

El Área de Salud Municipal, no remitió respuesta a esta observación, por tanto se mantiene de manera total lo observado .

2.b Ausencia en la codificación de bienes.

Se advirtió que el registro de inventario de vehículos proporcionados, por la Dirección de Administración y Finanzas Municipal y la información obtenida de los Servicios Traspasados, se pudo determinar que estas unidades no contaban con los códigos instalados en cada móvil, que permitieran una correcta identificación de los vehículos administrados por estas, por lo que deben implementarlos y remitirlos a la Dirección de Control.

Tal situación constituye una inobservancia a los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y control, como asimismo a la eficiente e idónea administración de los medios públicos, consagrados en los artículos 3°, inciso segundo y 5°, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y



MUNICIPALIDAD DE TENO
UNIDAD DE CONTROL

no se aviene con el deber de resguardar el patrimonio público que incumbe a los organismos de la Administración del Estado.

El Área de Educación Municipal, señala de acuerdo a OF.INT.N° 796, de fecha 09 de mayo de 2023, que no se cuenta con una codificación de los vehículos del DAEM Teno, luego el Área de Educación manifiesta que se gestionará con el encargado de inventario, para lograr la codificación.

Según lo anterior, se mantiene de manera total lo observado, en el Área de Educación Municipal.

El Área Municipal, a través de la profesional contable, Andrina Muñoz Javia, con fecha 09 de mayo de 2023, certifica que a la fecha se encuentran en el registro de inventario los siguientes vehículos municipales (24), con todos sus códigos de barra adheridos, lo cual será verificado por a Dirección de Control.

El área de Salud Municipal, no remitió respuesta a esta observación, por tanto se mantiene de manera total lo observado para estas dos áreas Municipales.

2.c Diferencias entre la codificación en el registro de inventarios y la validación de los bienes.

De las validaciones realizadas en terreno, en los lugares dispuestos como aparcamiento, durante el mes de enero y marzo de 2023, se pudo advertir que, la totalidad de los vehículos del municipio, es decir los administrados por el Área Municipal y Servicios Traspasados, No disponían o carecían de códigos de inventarios, por lo que fue imposible efectuar la comparación respectiva .

Lo anterior, no se condice con los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y control como asimismo a la eficiente e idónea administración de los medios públicos, consagrados en los artículos 3° y 5° de la nombrada ley N° 18.575, y no se aviene con el deber de resguardar el patrimonio público que incumbe a los organismos de la Administración del Estado.

El Área de Educación Municipal, señala de acuerdo a OF.INT.N° 796, de fecha 09 de mayo de 2023, que no se cuenta con una codificación de los vehículos del DAEM Teno, luego el Área de Educación manifiesta que se gestionará con el encargado de inventario, para lograr la codificación.

Según lo anterior, se mantiene de manera total lo observado, en el Área de Educación Municipal.



MUNICIPALIDAD DE TENO
UNIDAD DE CONTROL

El Área de Salud Municipal, no remitió respuesta a esta observación, por tanto se mantiene de manera total lo observado para esta Área Municipal.

3. Deficiencias en permisos de circulación.

3.a Permisos de circulación vencidos.

De las diferentes validaciones efectuadas a los permisos de circulación, asociados a los vehículos detallados en el catastro general que fue proporcionado por la Dirección de Servicios Operativos y Servicios Traspasados, se constató que todos los móviles detallados en aquellos documentos, contaban con la documentaccción legal exigida por la ley de Tránsito .

Por tanto, el municipio cumple con lo exigido en el artículo 51 de la aludida ley N° 18.290, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito, cuya normativa indica, en lo que interesa, que los vehículos motorizados no podrán transitar sin la placa única, el permiso de circulación otorgado por las municipalidades y el certificado de un seguro obligatorio de accidentes causados por vehículos motorizados.

Asimismo, se debe tener presente, que acorde a lo previsto en el artículo 198, numerales 22 y 29, de ese mismo cuerpo legal, constituye una infracción o contravención grave, conducir un vehículo sin revisión técnica de reglamento, de homologación o de emisión de contaminantes vigentes y; sin permiso de circulación o sin certificado de un seguro obligatorio de accidentes causados por vehículos motorizados, vigentes, respectivamente.

3.b Renovaciones de permisos de circulación a vehículos que poseen multas impagas.

Requeridos los antecedentes a la Dirección de Servicios Operativos y a los Servicios Traspasados, durante el presente estudio correspondiente al período 2021-2022, relacionados con los registros de multas impagas, se determinó que la totalidad de los móviles, renovaron sus permisos de circulación, sin contar con antecedentes de multas impagas.

Por tanto, se actuó acorde a lo previsto en el artículo 10 del decreto N° 61, de 2008, de Ministerio de Justicia que aprueba el reglamento de registro de Multas del Tránsito No Pagadas, la cual dispone que con posterioridad al 31 de diciembre y hasta la fecha de



MUNICIPALIDAD DE TENO
UNIDAD DE CONTROL

renovación regular del permiso de circulación, las multas anotadas en el registro podrán pagarse conjuntamente con la renovación de dicho permiso, situación que según lo advertido no aconteció en la especie.

4. Materia relacionada con bienes donados.

4.a Formalización de convenio sobre bienes recibidos en donación.

Según la información proporcionada por las Dirección de Administración y Finanzas Municipal, Dirección de Servicios Operativos y Servicios Traspasados, el municipio No ha recibido móviles en donación, durante el período auditado.

Sobre este aspecto, el artículo 13, letra a), de la ley N° 18.695, previene que el patrimonio de las municipalidades estará constituido por los bienes corporales e incorporales que posean o adquieran a cualquier título.

A su vez, los artículos 5°, letra c), y 63, letra f), la misma ley, establecen como una de las atribuciones esenciales de los municipios, la de administrar, en lo atinente, los bienes de su propiedad.

Por su parte, el artículo 46, inciso primero, del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, señala, en lo que importa, que el producto de las donaciones que se hicieren a las municipalidades se invertirá en la forma que determine el donante en el acto constitutivo de la donación; debiendo ser incorporado al presupuesto y al inventario municipal, según corresponda (aplica criterio contenido en dictamen N° E126439, de 2021, de la Contraloría General de la República).

Se debe tener presente lo contenido en el artículo 3° de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en donde señala que las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos.

4.b No existen Bienes donados por empresas .

Según la información proporcionada por la Unidades Municipales citadas, el municipio No ha recibido móviles de parte de empresas ni existen convenios firmados.

Tener presente lo previsto en el artículo 46, inciso primero, del decreto ley N° 3.063, de 1979, que señala, que



MUNICIPALIDAD DE TENO
UNIDAD DE CONTROL

el producto de las donaciones que se hicieren a las municipalidades se invertirá en la forma que determine el donante en el acto constitutivo de la donación; debiendo ser incorporado al presupuesto y al inventario municipal, según corresponda.

4.c. No se han recibido móviles en donación .

El municipio, de acuerdo a la información proporcionada, por la diferentes unidades citadas, No presenta recepción de móviles en donación .

De este modo, según lo representado no se advierte la falta de control en la administración de los bienes por parte de la municipalidad, sin infringir con ello lo consignado en los artículos 5, letra c) y 63, letra f), ambos de la citada ley N° 18.695, que señalan, en lo que interesa, que la administración de los bienes municipales es una de las atribuciones esenciales de las entidades edilicias para el cumplimiento de sus funciones que le corresponden especialmente al alcalde ejercerlas.

Asimismo, la falta de registro daría cuenta de la deficiencia de control y procedimientos respecto de la integridad de la flota de vehículos, lo que afecta directamente el patrimonio institucional.

5. Deficiencias en las bajas de inventario.

5.a Falta de formalización de las bajas de inventario.

De las visitas inspectivas realizadas durante el desarrollo de la presente Auditoría a vehículos municipales, se pudo determinar que, en el período auditado, no se han materializado bajas de inventario referidas a móviles.

Lo descrito no desvirtúa lo consignado en los numerales 38 y 46, de la referida resolución exenta N° 1.485, de 1996, en cuanto a que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia, por tanto la documentación sobre las transacciones y hechos significativos debe ser completa y exacta y facilitar el seguimiento de la transacción o hecho, situación que no aconteció en la especie.



MUNICIPALIDAD DE TENO
UNIDAD DE CONTROL

5.b Sin bienes dados de baja

El municipio No ha dado de baja a móviles, en el período auditado.

Lo que se corroboró con la documentación tenida a la vista, proporcionada para estos efectos, por la unidades citadas.

Se debe tener presente, lo establecido en los N^{os} 34 al 41, sobre Disminuciones y Bajas de Bienes de Uso, de la resolución N^o 16, de 2015, de la Contraloría General de la República, que aprueba la Normativa de Sistema de Contabilidad General de la Nación.

5.c Falta de documentación de respaldo que autoriza remate de bienes.

El municipio No ha desarrollado, durante el período auditado, remate de bienes, según la información proporcionada por la Dirección de Administración y Finanzas Municipal, Dirección de Servicios Operativos y Servicios Traspasados .

Tener presente lo indicado en el artículo 3^o de la ley N^o 19.880, que consigna que las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, en tal sentido, dicho precepto señala que se entenderá por acto administrativo las decisiones formales que emitan los Órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública, agregando en su inciso final que los actos administrativos gozan de una presunción de legalidad, de imperio y exigibilidad frente a sus destinatarios, desde su entrada en vigencia, lo que no aconteció en la especie.

5.d Ausencia de decreto que autoriza donación de bienes.

Al respecto y conforme a la información entregada por la Dirección de Administración y Finanzas Municipal, Dirección de Servicios Operativos y Servicios Traspasados, además de las inspecciones físicas efectuadas por la Dirección de Control, se verificó que el municipio No ha donado móviles, durante el período auditado .

Tener presente, lo previsto en el artículo 3^o de la ley N^o 19.880, donde se señala que las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos.



MUNICIPALIDAD DE TENO
UNIDAD DE CONTROL

6. Mantención de vehículos.

6.a Política de mantención de vehículos.

Se precisa, que la Dirección de Servicios Operativos administra el uso y circulación de los móviles municipales y cada Servicio Traspasado administra sus vehículos, no obstante se carece de procedimientos formalmente aprobados, sobre las principales rutinas atinentes a su utilización y materialización de un programa de mantención periódica de cada vehículo, situación que fue ratificada por medio de documentación, conversaciones y visitas inspectivas a cada Unidad, por parte de la Dirección de Control

Se puede señalar, que existe en cada Unidad Municipal, el respectivo presupuesto asociado con la mantención de vehículos, no obstante no se cuenta con una política de mantención de vehículos del municipio en su totalidad, la cual se debe confeccionar y formalizar.

La situación determinada, no se aviene con lo indicado en los numerales 44 y 45 de la anotada resolución exenta N° 1.485, de 1996, el cual señala, en síntesis, que una institución debe tener pruebas escritas de su estructura de control interno, incluyendo sus objetivos y procedimientos de control y, que la documentación relativa a las estructuras de control interno debe incluir datos sobre la estructuras y políticas de una institución, sobre sus categorías operativas, objetivos y procedimientos de control. Esta información debe figurar en documentos tales como guía de gestión, las políticas administrativas y los manuales de operación y de contabilidad, respectivamente.

El Área de Educación Municipal, señala de acuerdo a OF.INT.N° 796, de fecha 09 de mayo de 2023, que es necesario elaborar una mantención planificada de los vehículos del DAEM Teno, considerando los cambios de aceite, afinamiento, cambio de pastillas, cambio de neumáticos, entre otros. Para lo anterior se elaborará un plan de mantención para cada vehículo.

Según lo anterior, se mantiene de manera total lo observado, en el Área de Educación Municipal.

La Dirección de Servicios Operativos y el Área de Salud Municipal, no remitieron respuesta a esta observación, por tanto se mantiene de manera total lo observado para estas dos Áreas Municipales.



MUNICIPALIDAD DE TENO
UNIDAD DE CONTROL

6.b Ausencia de hoja de vida de vehículos. (O existencia de hoja de vida con registros parciales, según corresponda)

Requerida a la Dirección de Servicios Operativos y a los Servicios Traspasados, las diferentes hojas de vida de cada vehículo municipal, correspondiente al período de desarrollo de la presente auditoría, la Dirección de Servicios Operativos responde, con fecha 13-12-22, según Memorandum N° 608/2022, que existen hojas de vida solo con registros parciales en la totalidad de los vehículos, y luego el Área de Educación y Salud Municipal indican que no se cuenta con estas hojas de vida para sus móviles, en el período octubre 2021 a octubre 2022.

. Por tanto, se debe implementar en la totalidad de los vehículos municipales, esta hoja de vida, la cual debe contener por ejemplo, los siguientes antecedentes : las características del vehículo, tales como: marca, modelo, año de fabricación, fecha desde la cual se encuentra a disposición de la institución, data de ocurrencia de desperfectos con indicación de su naturaleza, costo de reparación o daño, proveedores, la respectiva Orden de Compra, y otras especificaciones que se estimen procedentes, de conformidad con lo establecido en el punto XII, letra g) ,del oficio circular N° 35.593, de 1995, ya mencionado.

El Área de Educación Municipal, señala de acuerdo a OF.INT.N° 796, de fecha 09 de mayo de 2023, que se confeccionará hoja de vida de vehículos según lo establecido en el punto XII, letra g), del oficio circular N° 35.593, de 1995.

Según lo anterior, se mantiene de manera total lo observado, en el Área de Educación Municipal.

La Dirección de Servicios Operativos, según INF.INT.N° 018, de fecha 09 de mayo de 2023, señala que se complementará información según los registros disponibles de reparación y mantenciones, por tanto se mantiene de manera total lo observado en la Dirección de Servicios Operativos.

El Área de Salud Municipal, no remitió respuesta a esta observación, por tanto se mantiene de manera total lo observado en esta Área Municipal.

7. Observaciones relacionadas con pólizas de fianza de fidelidad funcionaria de conducción de vehículos fiscales.

7.a Falta de pólizas en funcionarios con labor de conducción de vehículos de forma permanente.



MUNICIPALIDAD DE TENO
UNIDAD DE CONTROL

En relación con la materia, se advirtió, que No existen funcionarios, según los antecedentes dispuestos en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, SIAPER, y según las respectivas inspecciones realizadas por la Dirección de Control, que mantengan sus pólizas de fidelidad funcionaria en estado de cancelada, todas están Vigentes.

Al respecto, cabe precisar que el artículo 68 de la citada ley N° 10.336, señala, en síntesis, que todo aquel funcionario que tenga a su cargo la recaudación, administración o custodia de fondos, dineros o bienes del Estado, de cualquiera naturaleza, deberá rendir caución para asegurar el correcto cumplimiento de sus obligaciones, situación que no ocurrió para los aludidos funcionarios (aplica criterio contenido en el dictamen N° 86.482, de 2013).

Asimismo, este hecho se aparta de lo estipulado en el Capítulo VI, letra a) contenido en el oficio circular N° 35.593, de 1995, que imparte instrucciones sobre el uso y circulación de vehículos estatales, el cual dispone la obligación de rendir caución a toda persona que sea autorizada para conducir de modo habitual, es decir, en forma constante y no excepcional.

7.b Autorización y registro de las pólizas por parte de la Contraloría General.

Referente a este punto, se constató que Todos los funcionarios que prestan servicios de conducción en forma permanente, mantienen su póliza autorizada y registradas por la Contraloría General de la República.

Sobre el particular, es útil recordar que el artículo 68 de la ley N° 10.336, expresa que todo funcionario que tenga a su cargo la recaudación, administración o custodia de fondos o bienes del Estado, de cualquiera naturaleza, deberá rendir caución para asegurar el correcto cumplimiento de sus deberes y obligaciones.

Por tanto, se cumple con lo consignado en el Capítulo VI, letra a) contenido en el oficio circular N° 35.593, de 1995, el cual dispone la obligación de rendir caución a toda persona que sea autorizada para conducir de modo habitual, es decir, en forma constante y no excepcional.

7.c Pólizas vigentes respecto de funcionarios que ya no desempeñan funciones de conducción permanente. (Debido a causales de fallecimiento, cambio de funciones y/o cese funciones)



MUNICIPALIDAD DE TENO UNIDAD DE CONTROL

En relación con la materia, se advirtió, que un total de 28 funcionarios, presentaron según los antecedentes entregados por la Contraloría General del Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, SIAPER, pólizas de fidelidad funcionaria vigentes, sin perjuicio que, a la fecha de término de la presente fiscalización, dichos funcionarios ya no pertenecían a la dotación de la municipalidad por cese o cambio de funciones, lo que se detalla a continuación, con el fin que cada Unidad municipal efectúe las gestiones pertinentes para regularizar esta materia, según corresponda . Lo que se muestra en TABLA N° 4, que se detalla a continuación :

Tabla N° 4: Detalle de Pólizas de Conducción vigentes, por regularizar

N°	Funcionario	Póliza de fidelidad funcionaria vigente - registrada en Contraloría	Observación
1	Juan Carlos Torres Valdés	conducción	Cese de funciones
2	Hugo Hernández Salles	conducción	Cese de funciones
3	Francisco J.Doussang S.	conducción	Cese de funciones
4	Carlos Valenzuela Ruz	conducción	Cese de funciones
5	Rodrigo Gómez Muñoz	conducción	Cese de funciones
6	Mauricio Coloma Duarte	conducción	Cese de funciones
7	Raúl Sánchez Becerra	conducción	Cese de funciones
8	Carlos Didier Muñoz	conducción	Cese de funciones
9	Claudio Vergara Mejías	conducción	Cambio de funciones
10	María J. Barroso E.	conducción	Cese de funciones
11	José L.Cáceres N.	conducción	Cese de funciones
12	Ítalo Espinoza G.	conducción	Cese de funciones
13	Juan Briceño Rosas	conducción	Cese de funciones
14	Patricia Godoy O.	conducción	Cese de funciones
15	José M.Céspedes S.	conducción	Cese de funciones
16	Juan C.González Sánchez	conducción	Cese de funciones
17	Juan G.Valenzuela V.	conducción	Cambio de funciones
18	Braulio Oyarzún Moraga	conducción	Cambio de funciones
19		conducción	Cese de funciones



MUNICIPALIDAD DE TENO
UNIDAD DE CONTROL

	Cristian Arévalo G.		
20	Sebastián A.Fernández P.	conducción	Cese de funciones
21	Mario Mena Trebotich	conducción	Cese de funciones

Tabla N° 4: Detalle de Pólizas de Conducción vigentes, por regularizar

N°	Funcionario	Póliza de fidelidad funcionaria vigente - registrada en Contraloría	Observación
22	Francisco Valderrama L.	conducción	Cese de funciones
23	Ángela Muñoz Venegas	conducción	Cese de funciones
24	Rodolfo Mori Oyarce	conducción	Cese de funciones
25	Rodrigo Villalobos Soto	conducción	Cese de funciones
26	Sergio E.Ureta Parrao	conducción	Cese de funciones
27	Israel Vega Martínez	conducción	Cese de funciones
28	Sara J.Sanhueza O.	conducción	Cese de funciones

La situación planteada, no se condice a lo indicado en el numeral 38, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que establece en lo que interesa que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia.

El Área de Educación Municipal, señala de acuerdo a OF.INT.N° 796, de fecha 09 de mayo de 2023, que son 7 casos de funcionarios que ya no pertenecen al Área de Educación, por lo que es necesario regularizar, para lo que se dará aviso mediante oficio a la entidad correspondiente .

Según lo anterior, se mantiene de manera total lo observado, en el Área de Educación Municipal.

La Dirección de Administración y Finanzas Municipal envía OF.ORD.N° 544, de fecha 10 de mayo de 2023, de Alcaldesa de la Municipalidad de Teno a Contralor General de la República, solicitando eliminar Pólizas por cese de funciones de ex funcionarios.



MUNICIPALIDAD DE TENO
UNIDAD DE CONTROL

El Área de Salud Municipal, no remitió antecedentes, sobre este punto, por lo que se mantiene de manera total lo observado, para estas dos Áreas .

8. Autorización de uso privativo de vehículo Fiscal.

a) Mediante indagatorias realizadas en Alcaldía se verificó que doña Sandra Améstica Gaete, Alcaldesa de la Municipalidad de Teno, durante el período auditado, hizo uso permanente del vehículo institucional placa patente FLCP-79, lo que fue formalizado mediante el acto administrativo respectivo, Decreto Alcaldicio N° F 265/2021, agosto de 2021, situación que cumple con lo establecido en el artículo 39 de la ley N° 18.695 y el artículo 3° de la ley N° 19.880.

Al respecto, corresponde señalar que el oficio circular N° 35.593; de 1995, ha precisado que, los vehículos de los entes estatales están destinados dar cumplimiento de las funciones propias de los mismos, sin que, por tanto, pueda entenderse que su uso corresponde privativamente a determinados servidores, salvo los autorizados expresamente en la ley.

9. Lugares de aparcamiento.

Requeridos los decretos que aprueban la distribución de los vehículos a la Dirección de Servicios Operativos y a los Servicios Traspasados, mediante Memorandum N° 2.883, de fecha 6 de diciembre de 2022, se comprobó que sólo la Dirección de Servicios Operativos remitió Decreto Alcaldicio N° I 48/2017, de fecha 11 de abril de 2017, que autoriza y ordena lugar de aparcamiento de vehículos de propiedad de la Municipalidad de Teno, en el cual se designaron los estacionamientos para los vehículos del Área Municipal, faltando la incorporación de algunos móviles.

No obstante, los Servicios Traspasados de Educación y Salud municipal, no cuentan con el respectivo acto administrativo que ordena el lugar de aparcamiento de estos vehículos asignados precisamente a los Servicios Traspasados, lo cual se debe regularizar emitiendo el Decreto Alcaldicio, informando a la Unidad de Control..

Tabla N° 5: Aparcamiento de vehículos

N°	Área	Patente	D.A. que Autoriza aparcamiento	Lugar Aparcamiento	Observación
1	Municipal	CJHK-20	NO	Liceo Viejo	Gestionar DA
2	Municipal	CTST-17	D.A. N° I 48/2017	Interior Municipio	Sin Obs.



MUNICIPALIDAD DE TENO
UNIDAD DE CONTROL

3	Municipal	CTST-18	D.A. N° I 48/2017	Interior Municipio	Sin Obs.
4	Municipal	DBRV-11	D.A. N° I 48/2017	Estadio Teno	Gestionar DA
5	Municipal	DKDC-10	Sin D.A.	Interior municipio	Gestionar DA
6	Municipal	FBXJ-93	D.A. N° I 48/2017	Interior municipio	Sin Obs.
7	Municipal	FFFS-32	D.A. N° I 48/2017	Interior Municipio	Sin Obs.
8	Municipal	FLCP-79	D.A. F 265/2021	Interior Municipio	Sin Obs.
9	Municipal	GFDZ-10	D.A. N° I 48/2017	Interior Municipio	Sin Obs.
10	Municipal	HYPS-31	D.A. N° I 48/2017	Interior Municipio	Sin Obs.
11	Municipal	HZPX-48	D.A. N° I 48/2017	Interior Municipio	Sin Obs.
12	Municipal	JBSP-99	Sin D.A.	Interior Municipio	Gestionar DA
13	Municipal	JKRW-63	Sin D.A.	Liceo Viejo	Gestionar DA
14	Municipal	KJSD-34	Sin D.A.	Interior Municipio	Gestionar DA
15	Municipal	KJSD-35	Sin D.A.	Interior Municipio	Gestionar DA

Tabla N° 5: Aparcamiento de vehículos

N°	Área	Patente	D.A. que Autoriza aparcamiento	Lugar Aparcamiento	Observación
16	Municipal	KZJJ-83	Sin D.A.	Interior Municipio	Gestionar DA
17	Municipal	LRYC-63	Sin D.A.	Interior Municipio	Gestionar DA
18	Municipal	LRYC-64	Sin D.A.	Interior Municipio	Gestionar DA
19	Municipal	LYVZ-21	Sin D.A.	Liceo Viejo	Gestionar DA
20	Municipal	PDZC-68	Sin D.A.	Interior Municipio	Gestionar DA
21	Municipal	RJHP-68	Sin D.A.	Interior Municipio	Gestionar DA
22	Municipal	RKBZ-14	Sin D.A.	Liceo Viejo	Gestionar DA
23	Municipal	RPDC-99	Sin D.A.	Liceo Viejo	Gestionar DA
24	Municipal	SDSV-96	Sin D.A.	Interior Municipio	Gestionar DA
25	Educación	BZXB-20	Sin D.A.	Interior Municipio	Gestionar DA
26	Educación	DTBW-70	Sin D.A.	Interior Municipio	Gestionar DA



MUNICIPALIDAD DE TENO
UNIDAD DE CONTROL

27	Educación	FGBD-47	Sin D.A.	Interior Municipio	Gestionar DA
28	Educación	FJZH-32	Sin D.A.	Interior Municipio	Gestionar DA
29	Educación	GWGZ-24	Sin D.A.	Interior Municipio	Gestionar DA
30	Salud	BCDV-67	Sin D.A.	Cesfam Comalle	Gestionar DA
31	Salud	CXFK-25	Sin D.A.	Cesfam Comalle	Gestionar DA
32	Salud	JJLD-55	Sin D.A.	Cesfam Morza	Gestionar DA
33	Salud	KXVX-59	Sin D.A.	Cesfam Comalle	Gestionar DA
34	Salud	KXVX-60	Sin D.A.	Santa Blanca	Gestionar DA
35	Salud	LFRB-45	Sin D.A.	Dpto.Salud	Gestionar DA
36	Salud	LRYC-45	Sin D.A.	Cesfam Morza	Gestionar DA
37	Salud	LXWG-91	Sin D.A.	Dpto.Salud	Gestionar DA
38	Salud	LYHG-26	Sin D.A.	Dpto.Salud	Gestionar DA
39	Salud	LYHY-68	Sin D.A.	Cesfam Morza	Gestionar DA

Lo expuesto, no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 3° de la citada ley N° 19.880, el cual establece, en lo que interesa, que las decisiones que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, lo que no ocurrió en la especie.

Asimismo, infringe lo expresado en el numeral VII del oficio circular N° 35.593, de 1995, que imparte instrucciones respecto del uso y circulación de los vehículos estatales, en orden a que los Jefes Superiores de las entidades respectivas, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° del decreto ley N° 799, de 1974, deberán precisar por los medios ordinarios y en forma escrita, el lugar o los lugares en que los vehículos deban dejarse, al término de la jornada de trabajo.

El Área de Educación Municipal, señala de acuerdo a OF.INT.N° 796, de fecha 09 de mayo de 2023, que se gestionará el correspondiente decreto alcaldicio que indique el lugar de aparcamiento para los vehículos del DAEM, Patentes : BZXB20, DTBW70, FGBD47, FJZH32 Y GWGZ24 .

Según lo anterior, se mantiene de manera total lo observado, en el Área de Educación Municipal.

La Dirección de Servicios Operativos según el INF.INT.N° 018, de fecha 09 de mayo de 2023, indica que se



MUNICIPALIDAD DE TENO
UNIDAD DE CONTROL

actualizará a la brevedad, el Decreto Alcaldicio I 48/2017, de fecha 11 de abril de 2017, en relación a los vehículos faltantes, del Área Municipal.

Según lo anterior, se mantiene de manera total lo observado en este punto, en relación con la Dirección de Servicios Operativos.

El Área de Salud Municipal, no remitió antecedentes, sobre este punto, por lo que se mantiene de manera total lo observado, en esta Área.

10. Vehículos arrendados.

10.a Contratos de arriendo de vehículos no habidos.

Del examen practicado se determinó que No existe documentación que respalde contrataciones referidas a arriendos de vehículos por parte del municipio, según lo informado por la Dirección de Servicios Operativos y por los Servicios Traspasados. NO APLICA.

Se precisa, tener presente lo consignado en el artículo 63, letra II), de la ley N° 18.695, que señala, en lo que interesa, que son atribuciones del alcalde, entre otros, ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la municipalidad.

10.b Falta de bitácora en vehículos arrendados.

Según la información recopilada, el municipio No cuenta con contratos de vehículos arrendados, por tanto no existen bitácoras asociadas a este tipo de vehículos .contratos .NO APLICA.

Tener presente, lo establecido por el oficio circular N° 35.593, de 1995, en su acápite XII, letra f), el que establece que por cada vehículo debe llevarse una bitácora en que se señale, por lo menos, el kilometraje, lo que deberá ser visado periódicamente por el jefe respectivo.

Además, se debe considerar lo establecido en los artículos 3°, inciso segundo de la ley N° 18.575, respecto de observar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y control en el cumplimiento de sus funciones.



MUNICIPALIDAD DE TENO
UNIDAD DE CONTROL

II. CONTROLES ESPECÍFICOS.

Los resultados señalados en el siguiente apartado fueron obtenidos de la aplicación de pruebas sustantivas realizadas en base a una muestra analítica.

A continuación, se exponen los principales hallazgos determinados:

11. Inspección física de los vehículos.

11.a Inconsistencias detectadas entre la información de vehículos proporcionada por la Dirección de Administración y Finanzas y de Servicios Operativos y de los Servicios Traspasados, y las validaciones físicas realizadas por esta Unidad de Control.

Según la información proporcionada por la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Servicios Operativos, y Servicios Traspasados, se verificó que el catastro de los vehículos del municipio coincide con lo verificado en visitas inspectivas, efectuadas por la Dirección de Control.

Caso 1. Al respecto, según las diferentes validaciones físicas realizadas los meses de diciembre de 2022, enero y marzo de 2023, se determinó que en los vehículos detallados en la tabla N° 4, anterior, existe plena consistencia en las características de los vehículos y lo consignado en los registros de control, en aspectos tales como: tipo de vehículo, marca, modelo, año de fabricación, N° de motor, entre otros. Lo anterior, fue corroborado, además, en el padrón de cada uno de los móviles.

La situación planteada cumple lo dispuesto en los numerales 44 y 46, de la referida resolución exenta N° 1.485, de 1996, que indican que, una institución debe tener pruebas escritas de su estructura de control interno, incluyendo sus objetivos y procedimientos de control, y de todos los aspectos pertinentes de las transacciones y hechos significativos. Asimismo, la documentación debe estar disponible y ser fácilmente accesible para su verificación al personal apropiado y a los auditores y, que la documentación sobre transacciones y hechos significativos debe ser completa y exacta y facilitar el seguimiento de la transacción o hecho.

Caso 2. Según la información proporcionada por la Dirección de Administración y Finanzas y Servicios Operativos, en relación al registro del Registro Civil, existen tres móviles del Área Municipal, de los cuales no se adjuntó información. El detalle es el siguiente, Tabla N° 6, con el fin de poder remitir tales antecedentes.



MUNICIPALIDAD DE TENO
UNIDAD DE CONTROL

Tabla N° 6: Vehículos Área Municipal, a nombre del municipio, sin Información

N°	Patente	Tipo	Año	Observación
1	ER13-29	BUS	1982	Sin DA de Baja o Enajenación
2	ER15-63	CAMIÓN	1972	Sin DA de Baja o Enajenación
3	ER15-64	CAMIÓN	1977	Sin DA de Baja o Enajenación

Al respecto, según las validaciones físicas realizadas por la Dirección de Control, durante el desarrollo de la Auditoría, estos vehículos no fueron habidos en dependencias municipales, además de no recibir información formal sobre su estado, ubicación, enajenación o donación, considerando que los años de fabricación corresponden a más de 40 años, por lo que se solicita remitir los antecedentes, según corresponda, a la Dirección de Control.

Considerar, que La falta de concordancia entre la información contenida en catastro de vehículos de la propia institución y lo verificado físicamente, impide mitigar el riesgo de eventual desaparición y/o sustracción física y el deterioro de los bienes, lo que puede afectar el patrimonio fiscal.

En este sentido, lo descrito atenta contra los principios de eficiencia, eficacia y correcta administración de los medios públicos, consagrados en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575.

La Dirección de Administración y Finanzas Municipal, no remitió antecedentes sobre esta materia, por tanto se mantiene de manera total lo observado .

11.b Falta de documentación según exigencias de la ley N° 18.290, de Tránsito.

De las validaciones practicadas en terreno con fecha durante diciembre de 2022, enero y marzo de 2023, en conjunto con el Director de Servicios Operativos, Director del Departamento de Salud, conductores de vehículos, se verificó que cada móvil contaba con la documentación pertinente, esto es, permiso de circulación y seguro obligatorio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 51 de la aludida ley N° 18.290, la cual indica que los vehículos motorizados no podrán transitar sin la placa única, el permiso de circulación otorgado por las Municipalidad y el certificado de un seguro obligatorio de accidentes causados por vehículos motorizados.

Por su parte, la señalada normativa en su inciso tercero indica que el certificado del seguro obligatorio de accidentes causados por vehículos motorizados deberá portarse siempre en el vehículo y



MUNICIPALIDAD DE TENO
UNIDAD DE CONTROL

encontrarse vigente, situación que en la validación realizada aconteció en la especie.

Asimismo, se puede señalar que fueron habidos los documentos de revisión técnica, de homologación o de emisión de contaminantes, según lo previsto en el artículo 200, numerales 18 y 25, de ese mismo cuerpo legal, que señala que constituye una infracción o contravención grave, conducir un vehículo sin revisión técnica de reglamento, de homologación o de emisión de contaminantes vigentes y; sin permiso de circulación o sin certificado de un seguro obligatorio de accidentes causados por vehículos motorizados, vigentes, respectivamente.

No obstante, se verificó que los siguientes vehículos no remitieron la copia del padrón de los siguientes vehículos, por tanto se deberán hacer llegar a la Dirección de Control. El detalle es el siguiente :

Tabla N° 7: Vehículos sin Información, Padrón

N°	Patente	Padrón	Área	Observación
1	CTST-17	NO	Municipal	Remitir
2	CTST-18	NO	Municipal	Remitir
3	FFFS-32	NO	Municipal	Remitir
4	PDZC-68	NO	Municipal	Remitir
5	RKBZ-14	NO	Municipal	Remitir
6	BXXB-20	NO	Educación	Remitir

El Área de Educación Municipal, señala de acuerdo a OF.INT.N° 796, de fecha 09 de mayo de 2023, que en el DAEM Teno, no se encuentra padrón del vehículo consultado, sin embargo se realizará la solicitud a través de un poder simple de la Alcaldesa en Registro Civil .

Según lo anterior, se mantiene de manera total lo observado, en el Área de Educación Municipal.

La Dirección de Servicios Operativos según el INF.INT.N° 018, de fecha 09 de mayo de 2023, indica que se regularizará la situación dentro de un corto plazo, por lo cual se gestionará el poder de la alcaldesa para solicitar los padrones faltantes .

Según lo anterior, se mantiene de manera total lo observado en este punto, en relación con la Dirección de Servicios Operativos.



MUNICIPALIDAD DE TENO
UNIDAD DE CONTROL

11.c Sobre elementos de seguridad.

Como cuestión previa, útil resulta señalar lo dispuesto en el artículo 75 de la ley N° 18.290, el cual dispone que, los vehículos motorizados según tipo y clase deberán estar provistos de los siguientes elementos: limpiaparabrisas, velocímetro, extintor de incendios, rueda de repuesto, botiquín entre otros elementos detallados entre los numerales 1 al 10 del citado artículo.

En ese contexto y de las inspecciones realizadas con fecha diciembre de 2022, enero y marzo de 2023, en las dependencias municipales, se determinó que vehículos municipales contenidos en la Tabla N° 8, contaban con sus implementos según la normativa antes citada, sin embargo, se presenta Tabla que indica que algunos vehículos carecían de los siguientes elementos de seguridad, lo que se detalla a continuación :

Tabla N° 8: Detalle de Elementos de Seguridad

N°	Área	Patente	Extintor	Botiquín	Rueda Repuesto	Triángulos Seguridad	Chaleco Reflectante
1	Municipal	CJHK-20	NO	NO	NO	NO	NO
2	Municipal	CTST-17	Vencido	NO	SI	SI	SI
3	Municipal	CTST-18	Vencido	NO	SI	SI	SI
4	Municipal	DBRV-11	NO	NO	NO	NO	NO
5	Municipal	DKDC-10	Vencido	NO	SI	NO	NO
6	Municipal	FBXJ-93	NO	NO	SI	NO	SI
7	Municipal	FFFS-32	Vencido	NO	NO	NO	NO
8	Municipal	FLCP-79	SI	NO	SI	SI	SI
9	Municipal	GFDZ-10	NO	NO	SI	SI	NO
10	Municipal	HYPS-31	NO	NO	SI	NO	SI
11	Municipal	HZPX-48	Vencido	NO	SI	SI	SI
12	Municipal	JBSP-99	NO	SI	SI	SI	SI
13	Municipal	JKRW-63	Vencido	NO	NO	NO	NO
14	Municipal	KJSD-34	Vencido	NO	SI	SI	SI
15	Municipal	KJSD-35	Vencido	NO	SI	SI	SI



MUNICIPALIDAD DE TENO
UNIDAD DE CONTROL

N°	Área	Patente	Extintor	Botiquín	Rueda Repuesto	Triángulos Seguridad	Chaleco Reflectante
16	Municipal	KZJJ-83	Vencido	NO	SI	SI	NO
17	Municipal	LRYC-63	Vencido	NO	SI	SI	SI
18	Municipal	LRYC-64	Vencido	NO	SI	SI	SI
19	Municipal	LYVZ-21	Vencido	NO	SI	Mal estado	NO
20	Municipal	PDZC-68	Vencido	NO	SI	SI	SI
21	Municipal	RJHP-68	NO	NO	No aplica	SI	SI
22	Municipal	RKBZ-14	SI	NO	NO	NO	SI
23	Municipal	RPDC-99	Vencido	NO	SI	SI	NO
24	Municipal	SDSV-96	SI	SI	SI	SI	SI
25	Educación	BZXB-20	Vencido	NO	SI	SI	SI
26	Educación	DTBW-70	Vencido	NO	SI	SI	SI
27	Educación	FGBD-47	Vencido	NO	SI	SI	SI
28	Educación	FJZH-32	Vencido	SI	SI	SI	SI
29	Educación	GWGZ-24	Vencido	NO	SI	SI	SI
30	Salud	BCDV-67	SI	NO	SI	SI	SI
31	Salud	CXFK-25	NO	NO	SI	NO	SI
32	Salud	JJLD-55	Vencido	SI	SI	NO	SI
33	Salud	KXVX-59	SI	NO	SI	NO	SI
34	Salud	KXVX-60	Vencido	NO	SI	SI	SI
35	Salud	LFRB-45	Vencido	NO	SI	SI	SI
36	Salud	LRYC-45	Vencido	NO	SI	SI	SI
37	Salud	LXWG-91	SI	SI	SI	NO	SI
38	Salud	LYHG-26	NO	NO	SI	SI	SI
39	Salud	LYHY-68	Vencido	NO	SI	SI	SI



MUNICIPALIDAD DE TENO
UNIDAD DE CONTROL

Según lo anterior, se debe gestionar cada elemento de seguridad, para los móviles indicados en Tabla N° 7, de acuerdo a lo señalado en la norma citada, informando a la Dirección de Control su implementación.

El Área de Educación Municipal, señala de acuerdo a OF.INT.N° 796, de fecha 09 de mayo de 2023, que el DAEM Teno, gestionará la compra de botiquín para los vehículos BZBX20, DTBW70, FGBD47 Y GWGZ24, además se actualizarán los extintores de los vehículos BZXB20, DTBW70, FGBD47, FJZH32 y GWGZ24 .

Según lo anterior, se mantiene de manera total lo observado, en el Área de Educación Municipal.

La Dirección de Servicios Operativos según el INF.INT.N° 018, de fecha 09 de mayo de 2023, indica que con respecto a los botiquines se inició conversaciones con la mutualidad IST, quienes entregarán los botiquines para cada vehículo, además se gestionará la recarga y reposición de los extintores de los vehículos municipales .

Según lo anterior, se mantiene de manera total lo observado en este punto, en relación con la Dirección de Servicios Operativos.

El Área de Salud Municipal, no remitió antecedentes, relacionados con esta materia, por lo que se mantiene de forma total lo observado en esta Área.

12. Uso de distintivos.

12.a Omisión de uso de distintivo fiscal.

De la muestra correspondiente a 39 móviles y de las validaciones realizadas en el mes de diciembre de 2022 y enero y marzo de 2023, en conjunto con el Director de Servicios Operativos, Director del departamento de Salud y conductores, se constató que Todos los vehículos propios, contaban con el disco estatal .

Lo anteriormente expuesto, cumple lo estipulado en el artículo 3° del decreto ley N° 799, de 1974, antes mencionado, el cual establece que todo vehículo de propiedad fiscal, cualquiera que fuese su estatuto legal, debe llevar pintado en colores azul y blanco, en ambos costados, en la parte exterior, un disco de 30 centímetros de diámetro, insertándose en su interior, en la parte superior, el nombre del servicio público a que pertenece; en la parte inferior, en forma destacada, la palabra "Estatal" y en el centro un escudo de color azul fuerte.

Asimismo, se debe tener presente, que si existiesen vehículos arrendados se debe cumplir lo dispuesto en el artículo



MUNICIPALIDAD DE TENO
UNIDAD DE CONTROL

4° de la norma antes citada, el cual señala para el caso de los vehículos arrendados, deberán poseer un distintivo especial, lo que consistirá en un sello indeleble, de forma circular, de 15 centímetros de diámetro, en colores azul y blanco, insertándose en su interior las palabras "Vehículo Uso Estatal" y en el centro un escudo de color azul fuerte. Debiendo este sello ser adherido en la parte inferior derecha del parabrisas.

12.b Ausencia de decreto que exime el uso de distintivo.

Se precisa, que luego de las validaciones efectuadas, solo el vehículo Placa Patente FLCP-79, está autorizado según Decreto Alcaldicio N° F 265/2021, de fecha agosto de 2021, el cual autoriza el uso privativo, quedando exento de usar el disco distintivo.

Lo anterior cumple lo consignado en el oficio circular N° 35.593, de 1995, del apartado III, "Del distintivo de los vehículos", letra b, numeral 2, el que indica que, la autorización sobre las excepciones de uso del distintivo, deberán otorgarse por decreto supremo fundado del Ministerio que corresponda a la entidad u organismo al cual estén asignados los vehículos, el que deberá ser firmado, además, por el Ministro del Interior.

13. Hoja de vida con registro parcial.

Requerido a la Dirección de Servicios Operativos y a los Servicios Traspasados, proporcionar las hojas de vida de los vehículos, se pudo verificar que la Dirección de Servicios remitió hojas de vida, las cuales deben detallar las reparaciones realizadas a los móviles durante el período sujeto a revisión, no obstante lo anterior, dichos registros para algunos móviles no están completos. Luego, los Servicios Traspasados no remitieron hojas de Vida de sus vehículos, por lo que deben confeccionar estas considerando: data de ocurrencia de desperfectos con indicación de su naturaleza, costo de reparación o daño, proveedor, factura y otras especificaciones que se estimen procedentes, de conformidad a lo establecido en el punto XII, letra g) del oficio circular N° 35.593, de 1995, ya mencionado. El detalle consta en Tabla N° 9



MUNICIPALIDAD DE TENO
UNIDAD DE CONTROL

Tabla N° 9: Detalle Hoja de vida

Área Municipal	Hoja de Vida móviles	Observación
Municipal	Registros incompletos o parciales	Se deben completar
Educación	Sin información	Hoja de vida de debe confeccionar
Salud	Sin información	Hoja de vida se debe confeccionar

El Área de Educación Municipal, señala de acuerdo a OF.INT.N° 796, de fecha 09 de mayo de 2023, que se confeccionará hoja de vida de vehículos según lo establecido en el punto XII, letra g), del oficio circular N° 35.593, de 1995.

Según lo anterior, se mantiene de manera total lo observado, en el Área de Educación Municipal.

La Dirección de Servicios Operativos, según INF.INT.N° 018, de fecha 09 de mayo de 2023, señala que se complementará información según los registros disponibles de reparación y mantenciones, por tanto se mantiene de manera total lo observado en la Dirección de Servicios Operativos.

El Área de Salud Municipal, no remitió respuesta a esta observación, por tanto se mantiene de manera total lo observado en esta Área Municipal.

14. Observaciones relacionadas con bitácoras.

14.a Inexistencia de bitácoras.

De la revisión realizada sobre la muestra seleccionada se observó que todos los móviles contaban con la bitácora respectiva, lo que cumple con lo establecido en el oficio circular N° 35.593, de 1995, que en su acápite XII, letra f), establece que por cada vehículo debe llevarse una bitácora en que se señale, por lo menos, el kilometraje y el recorrido que cumple, la que deberá ser visada periódicamente por el jefe respectivo.

14.b Debilidades en los registros de bitácoras.

Efectuada la revisión a los registros de las bitácoras correspondientes a la muestra seleccionada, se determinaron debilidades en los registros de los siguientes móviles, asociados principalmente a omisiones que se detallan a continuación, en Tabla N° 10.



MUNICIPALIDAD DE TENO
UNIDAD DE CONTROL

Tabla N° 10 : Omisión en Bitácora.

Patente	Fecha	K.M.Inicial	K.M.Final	Observación
CXFK-25	07-03-22	388160	388186	Sin firma conductor
CXFK-25	07-03-22	388186	388201	Sin firma conductor
CXFK-25	07-03-22	388201	388225	Sin firma conductor
CXFK-25	07-03-22	388225	388261	Sin firma conductor
CXFK-25	24-03-22	389361	389423	Del día 24/03 continúa el 01-04
CXFK-25	01-04-22	390001	390028	No coincide Km día anterior
CXFK-25	13-04-22	391201	391236	Del 13-04 continúa el día 22-04
CXFK-25	22-04-22	391970	391986	No coincide Km de día anterior
CXFK-25	26-04-22	392362	392395	Sin firma conductor
CXFK-25	26-04-22	392395	392422	Sin firma conductor
CXFK-25	27-04-22	392422	392469	Sin firma conductor
CXFK-25	27-04-22	392469	392489	Sin firma conductor
KXVX-59	06-12-21	27634	27802	No informa cometido
KXVX-59	15-12-21	28086	28091	No informa cometido
KXVX-59	21-12-21	28253	28289	No informa cometido
KXVX-59	18-01-22	30315	30354	
KXVX-59	19-01-22	30472	30481	No coincide Km de día anterior
KXVX-59	20-01-22	30536	30569	
KXVX-59	21-01-22	30574	30580	No coincide Km de día anterior
KXVX-59	02-03-22	31844	31849	No informa cometido
KXVX-59	02-03-22	31849	31854	No informa cometido
KXVX-59	03-03-22	31882	31887	No coincide Km de día anterior y Sin cometido
KXVX-59	08-03-22	32050	32054	No informa cometido
KXVX-59	09-03-22	32054	32057	No informa cometido
KXVX-59	11-03-22	32189	32250	No informa cometido
KXVX-59	15-03-22	32396	32404	No informa cometido
KXVX-59	21-03-22	32471	32477	No informa cometido
KXVX-59	24-03-22	32624	32630	No informa cometido
KXVX-59	25-03-22	32630	32638	No informa cometido
KXVX-59	25-03-22	32638	32660	No informa cometido
KXVX-59	28-03-22	32660	32667	No informa destino
KXVX-59	30-03-22	32763	32818	No informa cometido
KXVX-59	31-03-22	32837	32848	No informa destino
KXVX-59	11-04-22	33019	33025	No informa conductor, firma y cometido
KXVX-59	18-04-22	33061	33124	No informa cometido
rKXVX-59	21-04-22	33275	33277	No informa cometido
LYHY-68	21-04-22	85523	85603	Sin firma chofer, sin observación cometido



MUNICIPALIDAD DE TENO
UNIDAD DE CONTROL

Tabla N° 10: Omisión en Bitácora.

Patente	Fecha	K.M.Inicial	K.M.Final	Observación
FBXJ-93	28-12-21	65176	65214	
FBXJ-93	30-12-21	65236	65284	No coincide Km inicial con Km final día anterior
JKFW-63	28-03-22		129429	Sin Km inicial
JKFW-63	20-04-22		130912	Sin Km inicial
FFFS-32	26-11-21	190212	190213	
FFFS-32	01-12-21	190303	190354	No coincide Km inicial con Km día anterior
FFFS-32	02-12-21	190354	190422	
FFFS-32	03-12-21	190354	190547	No coincide Km inicial con Km día anterior
FFFS-32	31-12-21		190966	Sin Km inicial
FFFS-32	06-12-21	190439	190441	
FFFS-32	11-12-21	190547	190548	No coincide Km inicial con Km día anterior
FFFS-32	22-12-21	190973	191029	
FFFS-32	28-12-21	191191	191193	No coincide Km inicial con Km final día anterior
FFFS-32	05-01-22	191610		Sin Km final
FFFS-32	06-01-22		191854	Sin Km inicial
FFFS-32	12-01-22	192124	192185	
FFFS-32	13-01-22	192197	192246	No coincide Km inicial con Km final día anterior
FFFS-32	20-03-22	195260	195269	
FFFS-32	22-03-22	195389	195430	No coincide Km inicial con Km día anterior
HZPX-48	06-04-22	128697	128760	
	07-04-22	128805	128943	No coincide Km inicial con Km final día anterior
KJSD-35	23-12-21	110222	110227	
KJSD-35	24-12-21	110234	110239	No coincide Km inicial con Km final día anterior
KJSD-35	31-12-21	110396	110397	
KJSD-35	03-01-22	110405	110480	No coincide Km inicial con Km final día anterior
KJSD-35	15-03-22	116377	116548	
KJSD-35	16-03-22	116553	116619	No coincide Km inicial con Km final día anterior
FBXJ-93	28-12-21	65176	65214	
FBXJ-93	30-12-21	65236	65284	No coincide Km inicial con Km final día anterior
RPDC-99	11-03-22	934	1117	



MUNICIPALIDAD DE TENO
UNIDAD DE CONTROL

RPDC-99	18-03-22	1296	1423	No coincide Km inicial con Km final día anterior
DKDC-10	21-03-22	313892	314088	
DKDC-10	28-03-22	314152	314320	No coincide Km inicial con Km final día anterior
CTST-17	14-03-22	260769		Sin Km final
CTST-17	17-03-22	260989		Sin Km final
PDZC-68	12-04-22	27021	27059	
PDZC-68	13-04-22	27062	27124	No coincide Km inicial con Km final día anterior
FLCP-79	13-12-21	332859		Sin Km final
DTBW-70	12-01-22	301656	301206	
DTBW-70	14-01-22	301764	301939	No coincide Km inicial con Km final día anterior
DTBW-70	07-03-22	304094	304131	
DTBW-70	08-03-22	304141	304254	No coincide Km inicial con Km final día anterior
DTBW-70	12-04-22	306552	306597	
DTBW-70	13-04-22	306644	306813	No coincide Km inicial con Km final día anterior
FJZH-32	20-12-21		216930	No indica Km inicial, sin cometido, sin hora inicio y final, sin firma conductor
FJZH-32	07-04-22		219850	No indica Km inicial, sin cometido, sin hora inicio y final, sin firma conductor

Respecto de los saltos en el kilometraje observados, la situación evidencia una falta de control respecto de los móviles y, además, genera una falta de acreditación en el uso de del respectivo vehículo en fines institucionales, vulnerando lo dispuesto en el artículo 6° del decreto ley N°799, de 1974, en cuanto a que la autoridad administrativa correspondiente estará obligada a establecer los controles internos que procedan respecto de los vehículos sujetos al citado texto legal.

De igual manera, vulnera los principios de control, responsabilidad y eficiencia, establecidos en el inciso segundo del artículo 3° de la citada ley N° 18.575.

Por lo anterior, se deben tomar las medidas correctivas en cada Área Municipal, remitiendo a la Dirección de Control, las gestiones concretas efectuadas.

El Área de Educación Municipal, señala de acuerdo a OF.INT.N° 796, de fecha 09 de mayo de 2023, que se establecerá como medida de reparación, una revisión periódica (mensual) de las bitácoras, por parte del encargado de transporte, señalando dejar registro de las inconsistencias, si las hubiera y la firma del revisor en la bitácora.



MUNICIPALIDAD DE TENO
UNIDAD DE CONTROL

Según lo anterior, se mantiene de manera total lo observado, en el Área de Educación Municipal.

La Dirección de Servicios Operativos y el Departamento de Salud Municipal, no remitieron antecedentes asociados a este punto, por tanto se mantiene de manera total lo observado, en estas Áreas.

14.c Omisión de revisiones de bitácoras.

De la revisión efectuada a la bitácora de los vehículos del municipio, en los meses de diciembre de 2021, enero, marzo y abril de 2022, se verificó que en todas ellas, no se presentaban o materializaron revisiones por parte de la jefatura respectiva.

Tabla N° 11: Detalle de vehículos con ausencia de revisión de bitácoras.

Móviles	Mes de ausencia de revisión	Observación
Área Municipal	Todo el período según muestra	Totalidad de vehículos
Área Educación	Todo el período según muestra	Totalidad de Vehículos
Área Salud	Todo el período según muestra	Totalidad de Vehículos

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Dirección de Servicios Operativos y Servicios Traspasados, de fecha diciembre 2022 y marzo de 2023.

La situación expuesta no guarda relación con lo establecido en la letra f) del numeral XII del oficio circular N° 35.593, de 1995, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones respecto del uso y circulación de los vehículos estatales, regulados por el decreto ley N° 799, de 1974, que previene que por cada vehículo debe llevarse una bitácora en que se señale, por lo menos, el kilometraje y el recorrido que cumple, la que deberá ser visada periódicamente por el jefe respectivo.

Además, la situación planteada, no se aviene al principio de control consagrado en el artículo 3° de la ley N° 18.575, y los numerales 38, 39, 57, 59 y 60, de la mencionada resolución exenta N° 1.485, de 1996, los cuales señalan, en síntesis, que debe existir una supervisión competente respecto de los trabajos y realizarse sobre los puntos críticos, de tal forma de obtener de la asignación, revisión y aprobación de los trabajos, el control apropiado de las actividades.

Por tanto, se deben tomar las medidas respectivas, que regularicen esta materia, informando las medidas a la Dirección de Control.

La Dirección de Servicios Operativos, los Servicios Traspasados de Educación y Salud Municipal, no remitieron



MUNICIPALIDAD DE TENO
UNIDAD DE CONTROL

antecedentes asociados a este punto, por tanto se mantiene de manera total lo observado con esta materia.

14.d Falta de registro de cargas de combustible en bitácoras.

Se constató que, durante el período examinado, las bitácoras de los vehículos que se identifican en el Tabla N° 4, contaban con los registros relacionados con el consumo de combustible, respecto de la cantidad de litros cargados, su valor, tipo de carburante, kilometraje registrado en el odómetro al momento del abastecimiento y el número de voucher o comprobante de compra.

Lo anterior, cumple los principios de responsabilidad, de eficacia, eficiencia y control en la gestión pública, establecidos en el artículo 3° de la mencionada ley N° 18.575.

14.e Falta de justificación del uso de vehículos en fines institucionales.

De las validaciones realizadas a las bitácoras de la muestra seleccionada de vehículos, se determinó lo siguiente:

a) Se observa que el vehículo Placa Patente FGBD-47, fue utilizado en días u horario inhábil, contando con el acto administrativo que autorizara el uso de aquellos, además se asocia el uso de este móvil a fines institucionales.

Tabla N° 12: Circulación de vehículos en horario inhábil.

Patente del vehículo	Día de circulación	Fecha	Fuente de información	Observación
FGBD-47	Sábado	29-01-2022	DA N° I 006/2022, de 28-01-22	Fin de semana 12:00 a 24:00 hrs.

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información extraída de archivo Decretos Alcaldicios, Secretaria Municipal.

Lo anterior, cumple lo prescrito en la normativa contenida en el artículo 1°, del decreto ley N° 799, de 1974, que prohíbe la circulación de los vehículos de que se trata en días sábados en la tarde, domingos y festivos, a excepción de salidas específicas debidamente autorizadas que deben extenderse por escrito, las que deben tratarse de situaciones calificadas que digan relación con el cumplimiento de cometidos funcionales impostergables, de acuerdo a lo previsto en la letra a), del título IV del oficio circular N° 35.593, de 1995 y en el artículo 63, letra ñ, de la ley N° 18.695.

Sobre el particular, corresponde señalar que la situación establecidas en la letra anterior, se avienen con lo



MUNICIPALIDAD DE TENO
UNIDAD DE CONTROL

establecido en la reiterada jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República y lo dispuesto en la normativa que regula la materia, en el sentido que existe prohibición de uso de los vehículos fiscales en cometidos particulares o en fines ajenos a los institucionales.

15. Sobre licencias de conducir.

15.a Conductores que no poseen licencia de conducir con denominación acorde al tipo de vehículo asignado.

Del examen practicado a los antecedentes de los conductores pertenecientes a la Dirección de Servicios Operativos y Servicios Traspasados de Educación y Salud, se verificó que Todos los conductores cuentan con una licencia acorde al vehículo que tienen asignado, por lo que se encontrarían habilitados para su conducción. Antecedentes en Tabla N° 13.

Tabla N° 13

Conductor Vehículo	Licencia de Conducir vigente	Tipo Licencia
ANDRADE A. ARNALDO	SI	B
ARENAS LEÓN DANIEL	SI	B/A2/A4
CÁCERES DÍAZ RAMÓN	SI	A3/A4 Ley N° 19.495 B/D
CÁCERES NÚÑEZ VÍCTOR	SI	B/
CARRASCO M.YANKHO A.	SI	B/D
CÉSPEDES MEZAS MANUEL	SI	B/F
CIFUENTES ESCOBAR JOSÉ	SI	B
CORNEJO LECAROS PATRICIO	SI	A2 Ley N° 19.495 Ley N° 21.114/A4/B/D
DÍAZ LÓPEZ OSCAR MAURICIO	SI	A4/ Ley N° 19.456/ B
ESPINOZA BARRERA MARCO A.	SI	B/C
FLORES VILLACURA JORGE	SI	B/C
FUENZALIDA GONZÁLES ENRIQUE	SI	A2/B/D
GINZÁLEZ ÁVALOS ORIEL	SI	B
GONZÁLEZ MELÉNDEZ LUIS	SI	B
GUAJARDO .CHRISTIAN Eric	SI	B
GUTIÉRREZ HERRERA CLAUDIA	SI	B
HUERTA ARAVENA JOSÉ	SI	A3(A5 Ley N° 19.495
LEGAROS ORTEGA MANUEL	SI	A2/ Ley N° 19.495/B
PALMA MILLA LUIS CRISTÓBAL	SI	B
PEÑA NAVARRO CRISTIAN	SI	B
RIQUELME R.MISAEL ULISES	SI	B



MUNICIPALIDAD DE TENO
UNIDAD DE CONTROL

RIVEROS LOYOLA MARÍA Z.	SI	B/C
SAAVEDRA G.SAMUEL ANDRÉS	SI	B/C
SAN MARTÍN PAVEZ MIGUEL	SI	B/C
SANDOVAL ITURRIAGA HÉCTOR	SI	B
VILCHES MÉNDEZ CRISTÓBAL	SI	A4 / Ley N° 19.495 / B/C/D
VILLARROEL CALDERÓN JOSÉ	SI	A2 / B
CARRIMAN MELO MARCELO	SI	B - F
VALDEBENITO CONTRERAS F.	SI	B
FUENTES VERDUGO ESAU	SI	B/C/F
ROJAS CARRERA VALERIO	SI	A1/A2/B/C/D
OLMAZÁBAL CÉSPEDES FRANCISCO	SI	A1/A2/B/C
MUÑOZ VALENZUELA JUAN IVÁN	SI	A1/A2/B
DÍAZ DURÁN LUIS ERASMO	SI	A3/A4 Ley N° 19.495 B/C/D
CORNEJO FERRADA PABLO A.	SI	B
FARÍAS REYES CLAUDIO G.	SI	A5/ Ley N° 19.495/A1 Ley N° 18.290 B/C
CABRERA ORTÍZ SOFÍA L.	SI	B
ZAPATA FERNÁNDEZ EVELYN E.	SI	B
CONTALBA NAVARRO GALDINA	SI	B
FARÍAS VALENZUELA VALERIA	SI	B
MOLINA MOYA JORGE MANUEL	SI	B
PAVEZ SALINAS JUAN PABLO	SI	A2 Ley N° 19.495 Ley 21.114 A4/B
MUÑOZ ORÓSTICA MARICELLA	SI	B
RIVERA RIVERA GUADALUPE	SI	B
VARAS HERRERA DIEGO F.	SI	B
GARCÉS AHUMADA PRISCILA V.	SI	B
NÚÑEZ MEZA LUIS MAURICIO	SI	A1/A2 /B Ley N° 18.290
ROJAS PEREDO PABLO I.	SI	B
PARRAGUEZ RIVERA JUAN P.	SI	A3 Ley N° 19.495 / B
DÍAZ DÍAZ JOSÉ GUILLERMO	SI	A2 Ley N° 18.290/B/D
MORAGA ACEVEDO IGNACIO	SI	B
MEDINA MARCHANT CHRIS	SI	B
ABARCA ROJAS JAIME ANDRÉS	SI	B
CASTRO PAVEZ MAURICIO F.	SI	A1/A2/B
PICÓN ARAVENA SINDY IRENE	SI	B
CATALÁN GAJARDO JAIME E.	SI	A1/A2/B/F
RAMÍREZ VEGA HENRY H.	SI	B
SILVA ORTEGA MARLA	SI	B
CÁCERES CÁCERES KARIN NATALIA	SI	B
BAEZA MUÑOZ CAMILA ESTEFANÍA	SI	B
TOBAR CID PATRICIA A.	SI	B



MUNICIPALIDAD DE TENO
UNIDAD DE CONTROL

MELLADO CRUZ RENÉ M.	SI	B
----------------------	----	---

NOTA : En algunos casos se aplica la norma siguiente :

La Ley N° 21.428, se cambió para prorrogar" la vigencia de todas las licencias de conducir cuyo control correspondiere realizar durante los años 2020, 2021 y 2022, las cuales se entenderán vigentes hasta el día y mes señalados en la licencia respectiva, del año 2023".

Sobre el particular, el artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.290, establece los tipos de licencias de conducir y los tipos de vehículos habilitados según las distintas denominaciones.

15.b Personal con licencias de conducir vencidas.

De la inspección realizada a las licencias de conducir del personal encargado de la conducción de los vehículos, según listado de conductores proporcionado por la Dirección de Servicios Operativos y de los Servicios Traspasados de Educación y Salud municipal, con fecha diciembre de 2022, enero y marzo de 2023, se observó que los funcionarios se encontraban con su documentación Vigente.

Lo descrito, cumple con lo señalado en el inciso tercero del artículo 18 de la ley N° 18.290, que dispone, en lo que interesa, que "El titular de una licencia deberá acreditar, cada 4 años, que cumple con los requisitos exigidos en los números 1 y 4 del inciso primero del artículo 13", procedimientos legales que no han dado cumplimiento los referidos funcionarios.





OF.ORD. N° 796

ANT.: Memorandum n° 2937 del 02 de mayo de 2023 de Dirección de Control Municipal.

MAT.: Informa sobre estado y avances respecto de lo que indica.

TENO, 08 de mayo de 2023.

**DE : JEFE (S) DAEM TENO
ÓSCAR DÍAZ RIQUELME**

**PARA : DIRECTOR DE CONTROL
MARCELO DÍAZ LÓPEZ**

Sr. Marcelo Díaz López, a través del presente documento, informo a usted sobre el estado de elementos observados en pre informe de auditoría coordinada sobre control de vehículos propios y/o arrendados pertenecientes al servicio traspasado de Educación.

Educación cuenta actualmente con 5 vehículos, individualizados en el informe precedente. A continuación, se detalla la respuesta a cada observación que deriva de dicho informe:

OBSERVACIÓN N°1	Se solicita tomar resolución, en el sentido de los vehículos sin uso, placa patente: BZXB20-4.
ESTADO / SUBSANACIÓN	Se evalúa la posibilidad de que el vehículo sea rematado. Se encuentra actualmente en muy mal estado mecánico y requiere un ajuste o cambio de motor. Se oficiará a la Alcaldesa la intención de realizar remate del vehículo, iniciando el trámite correspondiente.

OBSERVACIÓN N°2	2.a.- Ausencia u omisión de registro de inventario: No se cuenta con un registro de inventario actualizado que incluya la información necesaria para un adecuado control de los vehículos.
ESTADO / SUBSANACIÓN	Efectivamente a la fecha no se cuenta con un inventario detallado y actualizado. Se remitirán a la Dirección de Control los antecedentes de registro de inventario actualizado.

OBSERVACIÓN N°3	2.b.- Ausencia en la codificación de bienes. Los vehículos no cuentan con códigos instalados en cada móvil.
ESTADO / SUBSANACIÓN	No se cuenta con una codificación de los vehículos del Departamento, por lo que se gestionará con el encargado de inventario, para lograr la codificación.

OBSERVACIÓN N°4	2.c.- Diferencias entre la codificación en el registro de inventarios y la validación de los bienes. No se cuenta con codificación de vehículos.
ESTADO / SUBSANACIÓN	No se cuenta con una codificación de los vehículos del Departamento, por lo que se gestionará con el encargado de inventario, para lograr la codificación.



DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

OBSERVACIÓN N°5	6.a.- Política de mantención de vehículos. Se carece de procedimientos formalmente aprobados, sobre las principales rutinas atinentes a su utilización y materialización de un programa de mantención periódica de cada vehículo.
ESTADO / SUBSANACIÓN	Es necesario elaborar una mantención planificada de los vehículos del Departamento, considerando los cambios de aceite, afinamiento, cambio de pastillas, cambio de neumáticos, entre otros. Para lo anterior se elaborará un plan de mantención para cada vehículo.
OBSERVACIÓN N°6	6.b.- Ausencia de hoja de vida de vehículos. No se cuenta con hoja de vida para los móviles en el periodo de octubre 2021 a octubre 2022.
ESTADO / SUBSANACIÓN	Se confeccionará hoja de vida de vehículos según lo establecido en el punto XII, letra g), del oficio circular N° 35.593 de 1995.
OBSERVACIÓN N°7	7.c.- Pólizas vigentes respecto de funcionarios que ya no desempeñan funciones de conducción permanente.
ESTADO / SUBSANACIÓN	En el DAEM existen 7 casos: Hugo Hernández Salles, Francisco Doussang, Raúl Sánchez Becerra, Claudio Vergara Mejías, Juan Valenzuela, Braulio Oyarzún y Rodolfo Mori, que cuentan con pólizas de conducción vigentes y ya no pertenecen al Departamento. Es necesario regularizar, para lo que se dará aviso mediante oficio a la entidad correspondiente.
OBSERVACIÓN N°8	9.- Lugares de aparcamiento. No se cuenta con los decretos alcaldicios que ordenan el lugar de aparcamiento.
ESTADO / SUBSANACIÓN	Se gestionará el correspondiente decreto alcaldicio que indique el lugar de aparcamiento para los vehículos del DAEM, patentes: BZXB20, DTBW-70, FGBD-47, FJZH-32 y GWGZ-24.
OBSERVACIÓN N°9	11.b.- Falta de documentación según exigencias de la Ley 18.290, de tránsito. No se remite copia de padrón de vehículo BXXB-20.
ESTADO / SUBSANACIÓN	EN DAEM no se encuentra padrón del vehículo consultado, sin embargo se realizará la solicitud a través de un poder simple de la Alcaldesa en registro civil.
OBSERVACIÓN N°10	11.c.- Sobre elementos de seguridad. Los vehículos carecen de algunos implementos de seguridad.
ESTADO / SUBSANACIÓN	Se gestionará la compra de botiquín para los vehículos BZXB-20, DTBW-70, FGBD-47 y GWGZ-24. Además se actualizarán los extintores de los vehículos BZXB-20, DTBW-70, FGBD-47, FJZH-32 y GWGZ-24.
OBSERVACIÓN N°11	13.- Hoja de vida con registro parcial. Los vehículos del DAEM no remiten hojas de vida a la dirección de control, no se cuenta con ellas.
ESTADO / SUBSANACIÓN	Se confeccionará hoja de vida de vehículos según lo establecido en el punto XII, letra g), del oficio circular N° 35.593 de 1995.



OBSERVACIÓN N°12	14.b.- Debilidades en los registros de bitácoras. En DAEM existen inconsistencias en la bitácora de los vehículos DTBW-70 y FJZH-32, que consisten principalmente en que no coinciden KM inicial con KM final del día anterior, además de falta de registro de cometido, firma de conductor, entre otros.
ESTADO / SUBSANACIÓN	Se establecerá como medida de reparación, una revisión periódica (mensual) de las bitácoras, por parte del encargado de transporte. Se deberá dejar registro de las inconsistencias, si las hubiere y la firma del revisor en la bitácora.

Sin otro particular, se despide atentamente


MUNICIPALIDAD DE TENO
JEFE DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
OSCAR DÍAZ RIQUELME
JEFE (S) DAEM

ODR/map-b
Distribución:
- Indicada



8-5-23

Recibida Presupuesto
del DAEM TENO
Educación Municipal



INF. INT. N° 018 /

ANT.: memorándum 2937 de fecha 02 mayo 2023

MAT.: Evacua Respuesta

TENO; 09 de mayo del 2023

**DE : DIRECTOR SERVICIOS OPERATIVOS
YANKHO CARRASCO MELÉNDEZ**

**A : ALCALDESA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TENO
SRA. SANDRA AMÉSTICA GAETE**

1.- Mediante el presente documento el Director de Servicios Operativos que suscribe, viene en remitir respuesta a Memorándum Interno N° 2937 de fecha 02 mayo 2023.

Al punto 6.b Ausencia de hoja de vida de vehículos. (O existencia de hoja de vida con registros parciales, según corresponda).

Respuesta: se complementará información según los registros disponibles de reparación y mantenciones

Al punto 9. Lugares de aparcamiento. se informa que el Decreto Alcaldicio I 48/2017 de fecha 11 de abril 2017 que aprueba reglamento sobre uso y circulación de vehículos de propiedad de la I. Municipalidad de Teno, se actualizará a la brevedad los vehículos faltantes.

Al punto 11.b Falta de documentación según exigencias de la ley N° 18290, de Tránsito.

Respuesta se regularizará la situación dentro de un corto plazo, para lo cual gestionaremos el poder de la alcaldesa para solicitar los padrones faltantes, respecto a los botiquines iniciamos conversaciones con la mutualidad IST, quienes nos entregaran los botiquines para cada vehículo, además se gestionará la recarga y reposición de los extintores de los vehículos municipales.

Es cuanto se puede informar a Ud., para su conocimiento y fines.

Saluda atentamente,



**YANKHO CARRASCO MELÉNDEZ
DIRECTOR SERVICIOS OPERATIVOS**

YCM.chm.-
Distribución:
- Indicada
- Archivo

OF. ORD N° 544 / 138 /

ANT.: Pólizas DFL 799.

MAT. : Eliminación pólizas Ex-Funcionarios.

TENO, **1 U MAYO 2023**

**DE : ALCALDESA DE LA COMUNA DE TENO
SANDRA AMÉSTICA GAETE**

**A : CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
DON JORGE BERMÚDEZ SOTO**

Por medio del presente, la Alcaldesa que suscribe viene en solicitar a Ud. eliminar pólizas por cese de funciones a los siguientes ex - funcionarios municipales, que por la naturaleza de sus funciones rindieron fianza en este municipio:

Número	Nombre completo	Cédula de Identidad
1	Juan Carlos Torres Valdés	06.065.841-2
2	Carlos Antonio Valenzuela Ruz	12.140.145-2
3	Rodrigo Alejandro Gómez Muñoz	13.783.528-2
4	Mauricio Alejandro Coloma Duarte	14.326.507-2
5	Carlos Alberto Didier Muñoz	11.146.259-3
6	María José Barroso Esteban	15.129.621-1
7	José Luis Cáceres Nicolao	14.192.687-K
8	Ítalo Esteban Espinoza González	16.481.005-4
9	Juan Briceño Rosas	11.368.322-8
10	Cristian Esteban Arévalo González	16.157.937-8
11	Mario Mena Trebotich	13.343.794-0
12	Angela Ginette Muñoz Venegas	14.050.837-3
13	Rodrigo Antonio Villalobos Soto	13.611.778-5

Lo que se remite para su conocimiento y fines.

Le saluda atentamente a Ud.



**SANDRA AMÉSTICA GAETE
ALCALDESA**

MVF/MRN/mrn.

Distribución:

- Indicado.
- Dirección de Control.
- Secretaría Municipal.
- Administración y Finanzas.

105-23



I. Municipalidad de Teno
Contabilidad Municipal

Certifico que a la fecha se encuentran en el registro de inventario los siguientes vehículos con todos sus códigos de barra adheridos.

VEHICULOS MUNICIPALES			
PATENTES		DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UBICACIÓN DEL BIEN
CJHK-20-8	A-001-001-005-00001	RETROEXCAVADORA CJHK-20-8	DIRECCION DE SERVICIOS OPERATIVOS, VEHICULOS,VEHICULOS.-
RJHP-68-1	A-001-001-005-00002	RETROEXAVADORA PATENTE RJHP-68-1	DIRECCION DE SERVICIOS OPERATIVOS, VEHICULOS,VEHICULOS.-
JBSP-99-6	A-001-001-007-00001	CAMION JBSP-99-6	DIRECCION DE SERVICIOS OPERATIVOS, VEHICULOS,VEHICULOS.-
LYVZ-21-7	A-001-001-007-00002	CAMION RECOLECTOR LYVZ-21-7	DIRECCION DE SERVICIOS OPERATIVOS, VEHICULOS,VEHICULOS.-
JKRW-63-k	A-001-001-007-00003	CAMION JKRW-63	DIRECCION DE SERVICIOS OPERATIVOS, VEHICULOS,VEHICULOS.-
DKDC-10-4	A-001-001-007-00004	CAMION DKDC-10-4	DIRECCION DE SERVICIOS OPERATIVOS, VEHICULOS,VEHICULOS.-
GFDZ-10-8	A-001-001-007-00005	CAMION GFDZ-10-8	DIRECCION DE SERVICIOS OPERATIVOS, VEHICULOS,VEHICULOS.-
RKBZ-14-7	A-001-001-007-00006	CAMION RECOLECTOR RKBZ-14-7	DIRECCION DE SERVICIOS OPERATIVOS, VEHICULOS,VEHICULOS.-
RPDC-99-6	A-001-001-007-00007	CAMION LIMPIA FOSAS RPDC-99-6	DIRECCION DE SERVICIOS OPERATIVOS, VEHICULOS,VEHICULOS.-
SDSV-96-8	A-001-001-007-00008	CAMION SDSV-96-8	DIRECCION DE SERVICIOS OPERATIVOS, VEHICULOS,VEHICULOS.-
KJSD-35-K	A-001-002-001-00001	CAMIONETA KJSD-35-K	DIRECCION DE SERVICIOS OPERATIVOS, VEHICULOS,VEHICULOS.-
KJSD-34-1	A-001-002-001-00002	CAMIONETA KJSD-34-1	DIRECCION DE SERVICIOS OPERATIVOS, VEHICULOS,VEHICULOS.-
FFFS-32-2	A-001-002-001-00003	CAMIONETA FFFS-32-2	DIRECCION DE SERVICIOS OPERATIVOS, VEHICULOS,VEHICULOS.-
LYRC-64-5	A-001-002-001-00004	CAMIONETA LYRC-64-5	SEGURIDAD PUBLICA, VEHICULOS,VEHICULOS.-
LYRC-63-7	A-001-002-001-00005	CAMIONETA LYRC-63-7	SEGURIDAD PUBLICA, VEHICULOS,VEHICULOS.-
PDZC-68-5	A-001-002-001-00006	CAMIONETA PDZC-68-5	DIRECCION DE SERVICIOS OPERATIVOS, VEHICULOS,VEHICULOS.-
DBRV-11-4	A-001-002-001-00007	CAMIONETA DBRV-11-4	DIRECCION DE SERVICIOS OPERATIVOS, VEHICULOS,VEHICULOS.-
CTST-18-0	A-001-002-001-00009	CAMIONETA CTST-18-0	DIRECCION DE SERVICIOS OPERATIVOS, VEHICULOS,VEHICULOS.-
FBXJ-93-2	A-001-002-001-00010	CAMIONETA FBXJ-93-2	DIRECCION DE SERVICIOS OPERATIVOS, VEHICULOS,VEHICULOS.-
CTST-17-2	A-001-002-001-00011	CAMIONETA CTST-17	DIRECCION DE SERVICIOS OPERATIVOS, VEHICULOS,VEHICULOS.-
HYPS-31-8	A-001-002-002-00001	AUTOMOVIL HYPS-31-8	SEGURIDAD PUBLICA, VEHICULOS,VEHICULOS.-
HZPX-48-2	A-001-002-002-00002	AUTOMOVIL HZPX-48-2	DIRECCION DE SERVICIOS OPERATIVOS, VEHICULOS,VEHICULOS.-
FLCP-79-1	A-001-002-006-00001	STATION WAGON FLCP-79-1	ALCALDIA, VEHICULOS,VEHICULOS.-
KZJJ-83-6	A-001-002-009-00001	MINIBUS KZJJ-83-6	DIRECCION DE SERVICIOS OPERATIVOS, VEHICULOS,VEHICULOS.-

En Teno, a nueve días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.



ANDRINA MUÑOZ JAVIA
PROFESIONAL CONTABLE

125-23

SISTEMA DE INVENTARIO MUNICIPAL REGISTRO DE BIENES AGREGADOS POR CUENTAS GENERAL

CUENTA N° : 141-05-00-000-000-000 NOMBRE : VEHICULOS

DESCRIPCION DE LOS BIENES									
N° Inventario	Descripción del Bien	Marca	Serie	Medidas	Color	Certificado de Alta	Ubicación del Bien	Valor Libro	
A-001-001-005-00001	RETROEXCAVADORA CJHK-20-8	JCB			AMARILLO	13	DIRECCION DE SERVICIOS OPERATIVOS, VEHICULOS, VEHICULOS.-	1	
A-001-001-005-00002	RETROEXAVADORA PATENTE RJHP-68-1	JCB			AMARILLO	218	DIRECCION DE SERVICIOS OPERATIVOS, VEHICULOS, VEHICULOS.-	78424244	
A-001-001-007-00001	CAMION JBSP-99-6	MERCEDES BENZ	JBSP99		BLANCO	179	DIRECCION DE SERVICIOS OPERATIVOS, VEHICULOS, VEHICULOS.-	88336268	
A-001-001-007-00002	CAMION RECOLECTOR LYVZ-21-7	VOLKSWAGEN	LYVZ21		BLANCO	35	DIRECCION DE SERVICIOS OPERATIVOS, VEHICULOS, VEHICULOS.-	92070451	
A-001-001-007-00003	CAMION JKRW-63-K	MERCEDES BENZ			BLANCO	6	DIRECCION DE SERVICIOS OPERATIVOS, VEHICULOS, VEHICULOS.-	114052220	
A-001-001-007-00004	CAMION DKDC-10-4	VOLKSWAGEN				13	DIRECCION DE SERVICIOS OPERATIVOS, VEHICULOS, VEHICULOS.-	1	
A-001-001-007-00005	CAMION GFDZ-10-8	JAC			BLANCO	13	DIRECCION DE SERVICIOS OPERATIVOS, VEHICULOS, VEHICULOS.-	1	
A-001-001-007-00006	CAMION RECOLECTOR RKBZ-14-7	VOLKSWAGEN			BLANCO	218	DIRECCION DE SERVICIOS OPERATIVOS, VEHICULOS, VEHICULOS.-	108951923	
A-001-001-007-00007	CAMION LIMPIA FOSAS RPDC-99-6	FAW			BLANCO	1	DIRECCION DE SERVICIOS OPERATIVOS, VEHICULOS, VEHICULOS.-	72504320	
A-001-001-007-00008	CAMION SDSV-96-8	VOLKSWAGEN	S/N		BLANCO	49	DIRECCION DE SERVICIOS OPERATIVOS, VEHICULOS, VEHICULOS.-	95413085	
A-001-002-001-00001	CAMIONETA KJSD-35-K	TOYOTA	KJSD35		BLANCO	179	DIRECCION DE SERVICIOS OPERATIVOS, VEHICULOS, VEHICULOS.-	20883072	
A-001-002-001-00002	CAMIONETA KJSD-34-1	TOYOTA	KJSD34		BLANCO	179	DIRECCION DE SERVICIOS OPERATIVOS, VEHICULOS, VEHICULOS.-	20883072	
Total Pagina								691,518,658	



SISTEMA DE INVENTARIO MUNICIPAL REGISTRO DE BIENES AGREGADOS POR CUENTAS GENERAL

CUENTA N° : 141-05-00-000-000-000 NOMBRE : VEHICULOS

DESCRIPCION DE LOS BIENES									
N° Inventario	Descripción del Bien	Marca	Serie	Medidas	Color	Certificado de Alta	Ubicación del Bien	Valor Libro	
A-001-002-001-00003	CAMIONETA FFFS-32-2	MAHINDRA	FFFS32		BLANCO	179	DIRECCION DE SERVICIOS OPERATIVOS, VEHICULOS, VEHICULOS.-	1	
A-001-002-001-00004	CAMIONETA LRYC-64-5	GREAT WALL			BLANCO	12	SEGURIDAD PUBLICA, VEHICULOS, VEHICULOS.-	9832494	
A-001-002-001-00005	CAMIONETA LRYC-63-7	GREAT WALL			BLANCO	16	SEGURIDAD PUBLICA, VEHICULOS, VEHICULOS.-	9832494	
A-001-002-001-00006	CAMIONETA PDZC-68-5	TOYOTA	PDZC68		ROJO METALICO	36	DIRECCION DE SERVICIOS OPERATIVOS, VEHICULOS, VEHICULOS.-	21007999	
A-001-002-001-00007	CAMIONETA DBRV-11-4	NISSAN				6	DIRECCION DE SERVICIOS OPERATIVOS, VEHICULOS, VEHICULOS.-	1	
A-001-002-001-00009	CAMIONETA CTST-18-0					6	DIRECCION DE SERVICIOS OPERATIVOS, VEHICULOS, VEHICULOS.-	1	
A-001-002-001-00010	CAMIONETA FBXJ-93-2	FIAT				13	DIRECCION DE SERVICIOS OPERATIVOS, VEHICULOS, VEHICULOS.-	1	
A-001-002-001-00011	CAMIONETA CTST-17-2	NISSAN				44	DIRECCION DE SERVICIOS OPERATIVOS, VEHICULOS, VEHICULOS.-	1	
A-001-002-002-00001	AUTOMOVIL HYP3-31-8	CHEVROLET	HYP331		AZUL	69	SEGURIDAD PUBLICA, VEHICULOS, VEHICULOS.-	7980001	
A-001-002-002-00002	AUTOMOVIL HZPX-48-2	CITROEN			NEGRO	6	DIRECCION DE SERVICIOS OPERATIVOS, VEHICULOS, VEHICULOS.-	15689999	
A-001-002-006-00001	STATION WAGON FLCP-79-1	TOYOTA			GRIS	12	ALCALDIA, VEHICULOS, VEHICULOS.-	1	
A-001-002-009-00001	MINIBUS KZJJ-83-6	HYUNDAI			BLANCO	179	DIRECCION DE SERVICIOS OPERATIVOS, VEHICULOS, VEHICULOS.-	66910232	
Total Pagina								131,253,225	



SISTEMA DE INVENTARIO MUNICIPAL REGISTRO DE BIENES AGREGADOS POR CUENTAS GENERAL

CUENTA N° : 141-05-00-000-000-000 NOMBRE : VEHICULOS

N° Inventario	Descripción del Bien	DESCRIPCION DE LOS BIENES				Certificado de Alta	Ubicación del Bien	Valor Libro
		Marca	Serie	Medidas	Color			
Total Pagina								
Total Valor Libro								822,771,883

